



Normativa sobre Votaciones

Con esta Normativa sobre Votaciones se establece el criterio para calcular los porcentajes necesarios para la modificación de acuerdos vigentes o nuevos, según su naturaleza.

En Asamblea General Ordinaria de Junta de Clubes realizada el día 15 de Abril de 2013, se acordó que los porcentajes para las votaciones en las mismas se calcularán por Clubes.

Tipos de Asambleas Generales y participantes

Anual, que coincidirá con la celebración del Campeonato de España, durante el mes de Noviembre.

Ordinaria, que serán 3 a lo largo del año, en Marzo, Junio y Septiembre.

Extraordinaria, cuando el motivo lo requiera y no se pueda esperar a la celebración de una Ordinaria.

Así pues, todos los Clubes adheridos a la Federación Española Ligafutbolchapas y con un mínimo de 4 asociados que hayan obtenido la Licencia LFC, tendrán representación en las Asambleas Generales de Juntas de Clubes y cada uno de ellos tendrá su porcentaje de votos establecido tras validar las Licencias LFC.

Cada Club designará dos Representantes, a principio de temporada, para que asistan a las Asambleas Generales (un titular y un reserva).

Sólo es necesaria la asistencia de uno de ellos a cada Asamblea, pero los reservas podrán acudir como oyentes, si el formato en el que se realice lo permite.

Cálculo de los porcentajes

Los cálculos para conocer el porcentaje de votación que cada Club tendrá en las Juntas de Clubes se obtendrán de la división del número total de las Licencias LFC, presentadas y validadas a 30 de Septiembre de cada año, entre el número de Licencias de cada Club.

Sólo contabilizarán para este cálculo los socios mayores de edad.

No computarán para éste cálculo las Licencias LFC validadas a partir del 1 de Octubre y durante toda la temporada.

Para cada Junta de Clubes en la que todos participen, el cálculo de los porcentajes debe de ser igual al 100 %, repartido entre la totalidad de los Clubes presentes o representados.

En el caso de llevar a votación un cambio del sistema de votaciones en las Asambleas (por ejemplo, pasar de ser un porcentaje según Licencias a un voto por Club), y aprobarse, el nuevo sistema comenzará a contabilizarse a partir de la siguiente Junta de Clubes.

Organización de las Juntas de Clubes

En cada una de las Asambleas previstas se tratarán los siguientes temas de manera obligatoria (siempre y cuando haya algo que presentar a votación):

Anual, Noviembre:

- Normativa sobre Votaciones.
- Reglamento Disciplinario.

Ordinaria, Marzo:

- Normativa Campeonato de España.
- Reglamento Electoral.

Ordinaria, Junio:

- Normativa LFC Tour.
- Pre-Inscripción y Adhesión.

Ordinaria, Septiembre:

- Reglamento de Juego.
- Presupuesto FELFC anual.

No obstante, en el caso de detectar algún problema grave con alguna de las Normativas, se podrá tratar en cualquiera de las Juntas de Clubes aunque en esa misma no corresponda.

Abstenciones y ausencias

Las abstenciones en cualquier punto del Orden del Día, no se contabilizarán en los porcentajes de las votaciones, recalculando éstos al finalizar la votación, pasando ese porcentaje a repartirse entre el resto de Clubes presentes o representados que sí la emitan.

Es decir, si por ejemplo en una temporada hay 10 Clubes, la suma de los porcentajes de éstos sumará el 100 %. Si en una votación, un Club que tiene un 15 % de votos se abstiene, automáticamente ese 15 % se reparte entre el resto de Clubes (los otros 9) que sí han emitido una votación, quedando de igual forma un total del 100 % en todos estos casos.

Los Clubes ausentes que no deleguen sus votos, asumen que deben acatar las decisiones que se tomen.

Continúa vigente la sanción al Club que no acuda a dos (2) Juntas de Clubes durante la temporada (contando la primera la celebrada durante el Campeonato de España) sin haber delegado sus votaciones, recordando que la sanción es la pérdida de una (1) plaza en el CE Individual siguiente.

Diferentes tipos de % necesario según el tema a tratar

Para la modificación de algo vigente, ya sea alguna de las Normativas o cualquier acuerdo alcanzado con anterioridad, siendo éste la mayoría de los casos, será necesario el 60 % de los votos favorables de los Clubes presentes o representados.

Si para la modificación de algo vigente se presentan opciones nuevas que no se han votado en ningún momento, se procederá de la forma siguiente:

a) En el caso de haber 1 opción nueva, se votará SI o NO, necesitando para su aprobación un 60 % de los votos a favor de los presentes o representados. En el caso de no alcanzar éste porcentaje, se mantendrá vigente el formato actual.

b) En el caso de haber 2 opciones nuevas, primero se hará una votación entre éstas y la que alcance un porcentaje igual o superior al 50,01 %, pasará a una segunda votación en la que se votará SI o NO a modificar el formato actual, necesitando para su aprobación un 60 % de los votos a favor de los presentes o representados. En el caso de no alcanzar éste porcentaje en la segunda votación, se mantendrá vigente el formato actual.

En el caso de que en la primera votación, alguna opción ya superara el 60 %, no serían necesarias más votaciones.

c) En el caso de haber 3 opciones nuevas o más, se irán haciendo cribas entre todas las opciones, eliminando votación a votación la opción que menos aceptación haya tenido hasta quedar con tan sólo 2 opciones, pasando entonces a necesitar cualquiera de ellas un porcentaje igual o superior al 50,01 %, para alcanzar la última ronda. En ésta última votación, en la que se votará SI o NO a modificar el formato actual, se necesitará un 60 % de los votos a favor de los presentes o representados para llevar a cabo la modificación.

En el caso de no alcanzar éste porcentaje en la segunda votación, se mantendrá vigente el formato actual.

En el caso de que en alguna votación, alguna opción ya superara el 60 %, no serían necesarias más votaciones.

d) En ningún caso se llevará a votación el formato actual, que seguirá vigente si ninguna de las opciones presentadas alcanza el 60 % de votos a favor.

Para acuerdos nuevos o creación de nuevas Normativas que no están recogidos/as en ningún documento oficial de la Federación Española Ligafutbolchapas, se procederá de la forma siguiente:

a) En el caso de haber 1 opción, se votará SI o NO, necesitando para su aprobación un 50,01 % de los votos a favor de los presentes o representados.

b) En el caso de haber 2 opciones, se hará una votación entre éstas y la que alcance un porcentaje igual o superior al 50,01 %, será aprobada.

En el caso de que en la primera votación, alguna opción ya superara el 60 %, no serían necesarias más votaciones.

c) En el caso de haber 3 opciones o más, se irán haciendo cribas entre todas las opciones, eliminando votación a votación la opción que menos aceptación haya tenido hasta quedar con tan solo 2 opciones, pasando entonces a necesitar cualquiera de ellas un porcentaje igual o superior al 50,01 % para ser aprobada.

En el caso de que en alguna votación, alguna opción ya superara el 60 %, no serían necesarias más votaciones.

Para modificar el Reglamento de Juego, ya sean los cambios menores en su conjunto o cambios mayores de forma individual, será necesario el 66 % de los votos favorables de los Clubes presentes o representados en cada una de las votaciones.

Se recuerda que los cambios menores o simples correcciones/aclaraciones de reglas vigentes, se votarán en conjunto y que los cambios mayores, que son modificaciones sustanciales de reglas actuales o inclusión de nuevas reglas, se votarán individualmente.

Votaciones especiales

Por su parte, será necesario mayoría del 80 % de los votos favorables de los Clubes presentes o representados, para:

a) Nombramiento de Administradores.

b) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.

c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

d) Modificación de los Estatutos.

e) Disolución de la Asociación.

f) Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación.

Delegación de un Club que no puede asistir

Se estipula también en esta Normativa sobre Votaciones la posibilidad de que un Club que no pueda asistir a una Asamblea General, delegue sus votos.

No está permitido delegar el voto en otro Club.

La forma de proceder en éste caso será enviando un correo electrónico con sus votaciones, **hasta las 12:00 horas del mismo día de la Asamblea** a los correos electrónicos que se indiquen, para que de ésta forma de tiempo a recabar sus votaciones y exponerlas en la misma, a:

Presidencia de la Federación:

Correos: "federacionfutbolchapas@gmail.com"

Secretaría de la Federación:

Correos: "secretariafutbolchapas@gmail.com"

No se van a aceptar votos por ningún otro medio que no sea el establecido para cada Asamblea, ya sea Skype, correo electrónico, WhatsApp, etc. Cualquier otro aviso no indicado, no será válido para admitir votos, aunque sí que servirá como aviso de ausencia para evitar la sanción.

No se va a contactar con ningún Club que falte a la hora de inicio de la reunión, se empezará a la hora fijada, y los que no estén o no acudan durante la misma, ya sea por despiste, problemas técnicos o cualquier otra causa, contabilizarán como falta de asistencia.

Continúa vigente, desde su aprobación el 26 de Febrero de 2009, la norma de que una cuestión votada en Junta de Clubes no se puede volver a votar hasta pasado un (1) año, aunque debido a la importancia del tema a tratar, se puede hacer una excepción si están de acuerdo el 50,01 % de los Clubes.

Todo lo que no está expresamente recogido en esta Normativa, queda terminantemente prohibido para la temporada en curso, siendo el asunto debatido y votado en Junta de Clubes para ser o no de aplicación en la temporada siguiente.

Federación Española Ligafutbolchapas

Actualizada la Normativa sobre Votaciones a 18 de Junio de 2020